

Avala TEPJF que aspirantes continúen en sus cargos

Magistrados resuelven
que Gálvez, Paredes y
Creel mantengan sus
lugares en el Congreso

OTILIA CARVAJAL

[—nacion@eluniversal.com.mx](mailto:nacion@eluniversal.com.mx)

La Sala Superior del Tribunal Electoral determinó que los legisladores Xóchitl Gálvez, Beatriz Paredes, Santiago Creel y Miguel Ángel Mancera podrán permanecer en su cargo para participar en el proceso del Frente Amplio por México.

La propuesta de ordenar la separación del cargo de los funcionarios públicos en los lineamientos emitidos por el INE fue rechazada con cinco votos en contra y dos a favor.

Además, se confirmó que los servidores públicos que no participen en los procesos no pueden hacer manifestaciones a favor o en contra de los aspirantes.

Al presentar su proyecto, la magistrada Janine Otálora afirmó que resulta evidente la incompatibilidad entre lo mandado en la Constitución y desarrollado en la línea jurisprudencial de la Sala Superior, con la participación de las personas inscritas en procesos políticos regulados por los lineamientos.

“Las personas inscritas ejercen un rol protagónico en el desarrollo de estos procesos. Son quienes encabezan actos, actividades y propaganda con la finalidad de ocupar los liderazgos políticos que se construyen en estos procesos”, apuntó.

“No existe otra garantía para asegurar la neutralidad y equidad, así como para prevenir el uso indebido de recursos públicos, que exigir la separación del cargo de quienes participen en estos procesos”, alegó.

La magistrada Mónica Soto consideró que la separación del cargo es una medida excesiva, y que estaría suponiendo que se están cometiendo actos anticipados de campaña.

En el mismo sentido, el magistrado José Luis Vargas dijo que si bien la finalidad es tutelar la equidad, esto puede anular el ejercicio constitucional de ejercer un cargo público.

El magistrado Indalfer Infante expuso que no hay justificación legal para exigir la separación del cargo, además de que no se puede aplicar por analogía los mismos requisitos en procesos electorales. ●



La propuesta fue rechazada con cinco votos en contra y dos a favor.

DA LUZ VERDE PARA QUE SIGAN EN SUS CARGOS

SEÑALA QUE AL SER UN PROCESO INTERNO NO HAY OBLIGACIÓN LEGAL DE RENUNCIAR

MISAEL ZAVALA



PAIS@
ELHERALDODE
MEXICO.COM

Con una resolución, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) dio luz verde a los aspirantes presidenciales del Frente Amplio por México para poder seguir ocupando cargos públicos, a la vez que compiten en la interna de sus partidos políticos.

Aunque la sentencia es para todos los aspirantes presidenciales, los beneficiados son los del Frente Amplio por México que pueden continuar en sus cargos públicos, en este caso los senadores Xóchitl Gálvez Ruiz (PAN) y Beatriz Paredes Rangel (PRI), así como el presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, Santiago Creel (PAN).

Con cinco votos en contra y dos

4

ASPIRANTES,
BENEFICIADOS
POR LA RESOLU-
CIÓN

5

PARTIDOS
POLÍTICOS IM-
PUGNARON.

a favor, los magistrados rechazaron un proyecto de la magistrada Janine Otálora Malassis en el que proponía que las personas servidoras públicas, que están inscritas en procesos políticos, se separen de sus cargos sin distinción de órdenes de gobierno.

Otálora Malassis proponía la separación del cargo de personas servidoras pública para garantizar equidad en la contienda y para prevenir uso de recursos públicos en los procesos internos.

El proyecto fue rechazado por los magistrados Mónica Soto Fregoso, José Luis Vargas Valdez, Indalfer Infante, Felipe de la Mata Pizaña y el magistrado presidente Reyes Rodríguez Mondragón.

El magistrado Vargas Valdez rechazó el proyecto porque rebasa el ámbito del Tribunal Electoral, y la prohibición violenta el derecho de libertad de expresión.

Aclaró que, en caso de los legisladores, parte de su ejercicio es el debate público, y no deben encontrarse totalmente impedidos para ejercer sus derechos.

"La propuesta (de Janine Otálora) no supera un test de constitucionalidad porque es desproporcionada", aseveró. ■

Tribunal rechaza obligar a aspirantes a renunciar a cargos públicos

LILIAN HERNÁNDEZ OSORIO

El pleno de la sala superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) rechazó, por mayoría de votos, modificar parcialmente los Lineamientos del Instituto Nacional Electoral (INE) para que los aspirantes en los procesos internos de los partidos políticos renuncien a sus cargos públicos, pues los magistrados coincidieron en que sería una restricción "excesiva y desproporcional que vulneraría el derecho de ejercer el cargo".

Así, los aspirantes al Frente Amplio por México como Xóchitl Gálvez, Santiago Creel o Beatriz Paredes no están obligados a dejar sus cargos en el Congreso de la Unión para seguir en el proceso.

En sesión pública, los magistrados de la sala superior no compartieron el proyecto de la magistrada Janine Otálora Mallassis, quien proponía modificar los lineamientos de los procesos internos de los partidos políticos, específicamente el artículo 19, para que fuera requisito obligatorio renunciar al cargo público.

El magistrado presidente del TEPJF, Reyes Rodríguez Mondragón, destacó que exigir la separa-

ción del cargo como servidores públicos sólo está previsto para procesos electorales y no en los partidistas. Argumentó que sería "excesivo y desproporcional, pues establece más exigencias restrictivas que para el proceso electoral".

En ese mismo sentido se pronunciaron los magistrados Indalfer Infante, Felipe de la Mata, José Luis Vargas, y la magistrada Mónica Soto.

"Estos procesos son políticos y no de naturaleza electoral, son internos, e imponer como requisito que deban separarse del cargo equivaldría a suponer que se trata de un proceso electoral donde hay actos de campaña", refirió Soto.

José Luis Vargas señaló que la medida que se propone busca tutelar un principio de equidad y ejercer un derecho a ser votado, "una expectativa que debe sujetarse a reglas en materia electoral, pero puede anular el derecho a ejercer un cargo público".

Indalfer Infante apuntó que no hay razón ni justificación legal para exigir la separación del cargo. Mientras Felipe de la Mata dijo que se trata de un proceso partidista, "no es formalmente de una campaña y por ello no aplican las reglas constitucionales de precampañas y campañas".